

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

6LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIO ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho se notifica a las partes lo siguiente:**

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE IVAI-REV/1778/2018/I	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
2	EXPEDIENTE IVAI-REV/1726/2018/I	PODER JUDICIAL	VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO	<p>Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.</p>
3	EXPEDIENTE IVAI-REV/2134/2018/III f	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO	<p>Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.</p>
4	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1915/2018/III	PODER LEGISLATIVO	VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO	<p>Se tiene por presentado al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la diligencia de notificación practicada a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de este instituto, por el personal actuarial de este órgano, el cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, visible a fojas veintidós a veinticuatro del expediente.</p>
5	EXPEDIENTE IVAI-REV/1791/2018/I	PARTIDO DEL TRABAJO	VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
6	EXPEDIENTE IVAI-DIOT/51/2018/III	AYUNTAMIENTO DE ALVARADO	VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO	<p>Se tiene por presentado al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de siete de agosto de dos mil dieciocho, dentro del plazo de tres días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema de notificaciones electrónicas de este Instituto y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el trece de agosto de dos mil dieciocho, visibles a fojas ocho a diez del expediente.</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

7	EXPEDIENTE IVAI-DIOT/91/2018/III	AYUNTAMIENTO DE ALVARADO	VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO	Se tiene por presentado al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de siete de agosto de dos mil dieciocho, dentro del plazo de tres días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema de notificaciones electrónicas de este Instituto y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el trece de agosto de dos mil dieciocho, visibles a fojas ocho a diez del expediente.
8	EXPEDIENTE IVAI-DIOT/51/2018/III Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE ALVARADO	VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO	ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular a la denuncia por incumplimiento con la clave de expediente IVAI-DIOT/51/2018/III, la denuncia integrada bajo el expediente IVAI-DIOT/91/2018/III, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de la denuncia acumulada.
9	EXPEDIENTE IVAI-INVS/1567/2018 Y SU ACUMULADO	COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN VERACRUZ	VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO	

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES